BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3751. | Buenos Aires, Jueves 3 de Mayo de 1906 | DIRECCIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

BOLETIN OFICIAL

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los dias hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. Autorizando al presidente de la junta electoral de la provincia de Buenos Aires, para efectuar un gasto.
II. Concediendo permiso á una pensionista, para ausentarse del país por el término de un año.
III. Prorrogando la licencia acordada para residir en el extranjero á un médico de policía.
IV. Nombrando médico de la gobernación del territorio nacional del Chubut.
V. Renovando la Comisión Municipal de Toay.
VI. Facultando el gobernador del territorio nacional del Chubut, para nombrar una comisión.
VII. Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.
VIII. Acordando una permuta.
IX. Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para llamar á licitación un transporte de correspondencia.
X y XI. Acordando patente provisoria de paquetes postales á los vapores «Brasile» y «Sirio».

MINISTERIO DE HACIENDA

I. Insistiendo en un acuerdo sobre instalación de luz eléctrica en los depósitos y galpones de los diques 1 y 2.
II. Insistiendo en un acuerdo sobre adquisición de locomotoras.
III. Nombrando empleados.
IV. Nombrando el jurado de reclamos sobre avalúo de la nueva edificación en la capital.
V. Denegando un reclamo por patente.
VI. Importación de material férreo, previa caución de derechos.
VII. Transferencia de cascos vacíos.
VIII. Venta de material.
IX. al XXV. Concediendo varios libre despachos.
XXVI. Venta de cajones vacíos.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I. Ordenando el pago de sueldos del personal extraordinario del Registro de la Propiedad.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Ampliando una suma entregada al Colegio Nacional de Mendoza, para refacciones.
II. Nombrando un profesor de matemáticas en el Colegio Nacional Noroeste de la capital.
III. Acordando una pensión.
IV. Trasladando á una vicedirectora y nombrando reemplazante.
V. al X. Nombrando varios profesores.

MINISTERIO DE GUERRA

I. Acordando una pensión.
II. Acordando una subvención.

MINISTERIO DE MARINA

I. y II. Declarando en situación de retiro á un Teniente de Fragata y á un maquinista de 2ª clase.
III. Relevando del puesto á su solicitud á un oficial retirado.
IV. Aprobando los exámenes rendidos por varios asimilados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. Sobre ubicación de tierras en el territorio de Río Negro.
II. al V. Concediendo en venta unas superficies de tierra.
VI. Denegando un título de propiedad.
VII. No haciendo lugar á un pedido de arrendamiento.
VIII. y IX. Concediendo la devolución de unos depósitos.
X. al XII. Nombrando empleados.
XIII. Concediendo en venta una superficie de tierra.
XIV. y XV. Mandando extender unos títulos de propiedad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Declarando improcedente el cobro por reembolso de peones, en el puerto de Rosario.
II. Acordando rebaja en el transporte de materiales por F. C. Argentino del Norte para una iglesia en La Rioja.
III. Autorizando al F. C. Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público la sección de Mackenna á Sampacho.
IV. Concediendo una licencia.
V. y VI. Nombrando empleados.
VII. Autorizando la inversión de una suma.
VIII. Autorizando unas reparaciones.
IX. Aprobando un proyecto de edificio para la administración de las obras de salubridad de Córdoba.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. La recaudación de ayer.
II. En el Registro de la Propiedad.
III. En los boletines Oficial y Judicial de la Nación.
IV. Tipo del oro.
V. En la Aduana de la Capital.
VI. Balance de los fondos del Palacio de Justicia por abril de 1906.
VII. Boletín Militar.
VIII. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando al presidente de la junta electoral de la provincia de Buenos Aires, para efectuar un gasto.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Visto lo expuesto en la precedente nota por el señor Juez Federal, presidente de la junta electoral de la provincia de Buenos Aires, en la cual pide se le faculte para designar una persona que se ocupe en la organización del archivo de esa junta, manifestando asimismo que el juzgado no puede distraer empleado alguno en esas tareas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Juez Federal presidente de la junta electoral de la provincia de Buenos Aires, para invertir hasta la suma de $ 600,00, seiscientos pesos moneda nacional, en el pago de las remuneraciones que sean necesarias para la organización del archivo electoral de la referida provincia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

II

Concediendo permiso á una pensionista, para ausentarse del país por el término de un año.

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Visto lo expuesto en la precedente solicitud por la pensionista doña Albina S. de Badano, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso por el término de un año para ausentarse del país, á la pensionista doña Albina S. de Badano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

III

Prorrogando la licencia acordada á un médico de policía, para residir en el extranjero.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Visto lo expuesto en la precedente solicitud, y lo informado por la jefatura de policía de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por seis meses más ó sea hasta el 31 del mes de diciembre del corriente año, la licencia que le fué acordada para residir en el extranjero al doctor don Juan C. Almanza, médico del departamento de policía de la capital, la cual vence en el mes de junio próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

IV

Nombrando un médico en el territorio nacional del Chubut.

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

Encontrándose vacante el puesto de médico de la gobernación del territorio nacional del Chubut, creado por el presupuesto vigente; y atento la propuesta elevada por la expresada gobernación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al doctor Hércules Musachio, médico de la gobernación del territorio nacional del Chubut.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

V

Renovando la comisión municipal de Toay.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la precedente nota de la gobernación de la Pampa Central, en la que da cuenta que el período por el cual se nombró la comisión municipal de Toay, ha fenecido el 28 del corriente; siendo conveniente que esos servicios no se interrumpan, y atento la propuesta elevada por dicha gobernación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para constituir la comisión municipal de Toay (Pampa Central), á los señores Tadeo Gutiérrez, Héctor Italiani, Wenceslao Gutiérrez, Francisco Corbalán y José Modaulli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

VI

Facultando al Gobernador del territorio del Chubut, para nombrar una comisión.

Buenos Aires, abril 30 de 1906

Vista la precedente comunicación telegráfica del señor Gobernador del territorio del Chubut, en la que da cuenta de haber quedado en acefalía el concejo municipal de Rawson, por renuncia de cuatro de sus miembros; y siendo conveniente que los servicios que le están confiados á dicha corporación, no se interrumpan

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Facúltase al Gobernador del territorio del Chubut, para nombrar una comisión administradora para Rawson, constituída de cinco personas, la que se recibirá bajo inventario de las existencias de la municipalidad.

Art. 2º El Gobernador, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 60 de la ley nº 1532, procederá á convocar á elecciones para la organización de la misma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

VII

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Horacio Porcel, del cargo de comisario de policía del décimoquinto departamento de la Pampa Central, y nómbrase en su reemplazo al señor Pedro P. Palacios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

VIII

Acordando una permuta

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Vista la precedente solicitud presentada por los señores Liborio Miranda y Juan D. Basso escribiente y auxiliar de policía, respectivamente, de la gobernación del territorio nacional de la Pampa Central; y atentas las razones aducidas por la expresada gobernación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por los señores Liborio Miranda y Juan D. Basso, de los puestos de escribiente y auxiliar de policía, respectivamente, de la gobernación del territorio nacional de la Pampa Central.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese,

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

IX

Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para llamar á licitación un transporte de correspondencia.

Buenos Aires, abril 29 de 1906.

Vista la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para llamar á licitación el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo, entre «Colonia 16 de Octubre» y «General Sarmiento».

Hágase saber, publíquese y archívese.

N. QUIRNO COSTA.

X

Acordando patente provisoria de paquete postal, al vapor «Brasile».

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Vista la presente solicitud, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; y habiendo el recurrente adjuntado el certificado de depósito que es de práctica,

SE RESUELVE:

1º Acordar una patente provisional de paquete postal por el término de treinta, días, al vapor «Brasile», de la Compañía «La Veloce».

2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, y pase á la oficina de contabilidad á los efectos de los dispuesto por la resolución de 5 del corriente.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

XI

Acordando privilegio de paquete postal al vapor «Sirio.»

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Vista la solicitud presentada por los señores A. M. Delfino y Hnos., agentes de la compañía de navegación «Cruzeiro do Sul» á fin de que se conceda privilegio de paquete postal al vapor brasilero «Sirio», que hace la carrera entre este puerto y los del Brasil; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Sirio», cuyos agentes deberán cumplir las clausulas expresadas en el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Poder Ejecutivo creyere conveniente establecer en cualquier tiempo por intermedio del departamento nacional de higiene.

Art. 2º Los agentes del referido vapor deberán embarcar en el mismo ó en cualquier otro que pertenezca á la compañía, á los individuos que fueren deportados en virtud de la ley de residencia.

Art. 3º La falta de cumplimiento á alguna ó varias de estas disposiciones, motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 4º Comuníquese, pnblíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Insistiendo en un acuerdo sobre instalación de luz eléctrica en los depósitos y galpones de los diques nos 1 y 2.

Buenos Aires, abril 26 de 1906.

Habiendo respondido el acuerdo de gobierno de 24 de febrero ppdo., que objetaba la Contaduría General, y por el que se contrata la instalación del servicio de luz eléctrica en los depósitos y galpones de los diques nos 1 y 2 del puerto de la capital, á llenar apremiantes necesidades, cuya postergación no podía menos que causar serios perjuicios en la explotación de dicho puerto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Vuelva á Contaduría General para que cumpla el acuerdo de que se trata.

FIGUEROA ALCORTA.—N. PIÑERO.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—LUIS M. CAMPOS.—ONOFRE BETBEDER. — MIGUEL TEDÍN.

II

Insistiendo en un acuerdo sobre adquisición de locomotoras.

Buenos Aires, abril 26 de 1906.

Vista le observación de la Contaduaía General, al acuerdo de gobierno de fecha 10 de marzo ppdo., que dispone la adquisición de 10 locomotoras, 400 vagones chatas y 1 grúa flotante sobre vagón, con destino al puerto de la capital; y considerando que, como esa misma repartición lo reconoce, se trata de satisfacer necesidades apremiantes del servicio,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Vuelva á Contaduría General para que cumpla el acuerdo de gobierno, objetado.

FIGUEROA ALCORTA.—N. PIÑERO.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—LUIS M. CAMPOS.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Atento lo expuesto por la Contaduría General de la Nación, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase oficial 2º de la sección aduanas de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de don Carlos Enrique Lezica, cuya renuncia se acepta, al escribiente de la misma don José Gustavo Hernández; y en lugar de éste, á don Alfredo Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

IV

Nombrando el jurado de reclamos sobre avalúo de la nueva edificación en la capital.

Buenos Aires, mayo 1º de 1906.

Atento lo manifestado en la nota que precede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 3º de la ley nº 3870 sobre impuesto territorial, y el decreto de fecha 28 de abril último, reglamentario del citado artículo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para componer el jurado que ha de entender en los reclamos que se interpongan por la avaluación de la nueva edi-

ficación, en la capital, á los contribuyentes mencionados á continuación: presidente, al señor José F. Gómez, y vocales á los señores Carlos M. Casares, Cecilio López, Ramón Sardá y Arturo M. Gramajo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

V

Denegando un reclamo por patente

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Visto que los señores García y Hermano, comerciantes establecidos en el segundo departamento de La Pampa Central, solicitan rebaja de la patente comercial que abonan; y resultando de lo expuesto por los mismos recurrentes:

Que en oportunidad se presentaron interponiendo igual reclamo ante el jurado instituído por la ley nº 4.984 de 20 de diciembre de 1905, cuyo art. 24 dispone: «Los reclamos se interpondrán dentro de los treinta días hábiles siguientes á la formación definitiva del padrón, ante un jurado compuesto de tres vecinos nombrados por el gobernador, ó jefe de la colecturía, en su caso, de entre los más idóneos, ó ante esos funcionarios donde no hubiesen aquéllos»; lo que les inhabilita para iniciar nuevas gestiones sobre un asunto solucionado definitivamente por el jurado de reclamos,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y archívese previa reposición de sellos.

PIÑERO

VI

Importación de material férreo previa caución de derechos.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la solicitud que precede de la sociedad Quebrachales Chaqueños, pidiendo se le permita afianzar los derechos de importación, mediante una letra caucional, hasta tanto pueda presentar el certificado correspondiente del destino dado á los materiales introducidos por el vapor «República Argentina»; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y de acuerdo con lo que establece el art. 9º de la ley de aduana en vigor y decreto de 24 de septiembre de 1902 (Digesto de Hacienda, tomo 1º, pág. 725),

SE RESUELVE:

Concédese á la sociedad Quebrachales Chaqueños, el libre despacho de mil ciento once rieles, cincuenta y siete atados eclisas, cuarenta y un bultos materiales especiales para vía de ferrocarriles, formando un peso total de 128.288 kilos bruto, venidos en el vapor «República Argentina», mediante una letra caucional por los derechos respectivos á ciento ochenta (180) días de plazo, suficientemente garantizada á juicio del Administrador de la aduana de Rosario, siendo entendido que se hará efectivo el cobro de su importe si á su vencimiento no se justificare el destino de los materiales de la referencia, en obras de vialidad.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

VII

Transferencia de cascos vacíos

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículo 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del ferrocarril del Sud el permiso pedido para transferir libre de derechos al señor José Pirvano (800) ochocientos cascos vacíos de cemento portland, con la intervención de la aduana de la capital.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

PIÑERO.

VIII

Venta de material

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del ferrocarril del Sud, el permiso pedido para vender previo pago de los derechos respectivos, al señor C. D. Ferguren, (3) tres básculas, (500) quinientos metros correa de cuero para máquinas, dos pescantes, poleas y demás accesorios correspondientes, con la intervención de la aduana de la capital.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

PIÑERO.

IX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (180.000) ciento ochenta mil kilos de arena venida en el velero «Colomba» y que según se expresa la en nota que precede de la Dirección General de Obras de Salubridad, se destina al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (200.000) doscientos mil kilos de arena, venida en el buque «Beatriz Amanda» y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de Obras de Salubridad, se destina al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la ley de telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (2.011) dos mil once rollos de alambre de hierro galvanizado, venidos en el vapor «Planet Mars» y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, se se destinan al sevicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo ciento once kilos quinientos noventa gramos de cera, venida en el vapor «Domingo de Larrinaga», y que según se expresa en la nota que precede de la Casa de Moneda, se destina al servicio de ese establecimiento, en la reproducción de los clisés de billetes.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, cinco cajones conteniendo un calvario compuesto de tres imágenes y una cruz con su peana de madera, venidos en el vapor «P. de Satrústegui» y que según se expresa en la solicitud que precede del R. Padre Prior de los Carmelitas Descalzos, remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se destinan al servicio del culto.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en la ley nº 4698 de 25 de septiembre de 1905,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, diez y ocho postes de hierro para lámparas y veintisiete cajones con parte de los mismos postes y accesorios, venidos en el vapor «Treasury» y que según se expresa en la solicitud que precede de la sociedad anónima «alumbrado eléctrico de Chacabuco», se destina al servicio de las obras de alumbrado que se ejecutan en esa localidad.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en la ley nº 4323 de 16 de agosto de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, sesenta y tres bultos conteniendo seis guinches á mano y seis á vapor venidos en el vapor «Highland Hope» y que según se expresa en la nota que precede del Excmo. Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se destinan al servicio de las obras del canal del norte de Mar Chiquita al Baradero.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en la ley nº 4269 de 5 de noviembre de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de Santa Fe libre de derechos de importación, una pieza de hie

rro de 2000 kilos de peso, repuesto para dragas, venida en el vapor «Amstelland» y que según se expresa en la solicitud que precede de los señores Dircks, Dates y Cía, se destina al servicio de las obras de construcción del puerto de Santa Fe.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo doce y medio kilos cruces de altar, un trono de madera y metal, cuarenta y cuatro kilos almas de madera y hierro, veintitres kilos artefactos de iluminación especiales, cuatro kilos sacras, un ostensorio y una urna de metal y madera, venidos en el vapor «Minas» y que según se expresa en la solicitud que precede del obispado de La Plata, se destinan al servicio del culto en la iglesia de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en la ley no 4269 de 5 de noviembre de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, cien cajones conteniendo (3670) tres mil seiscientos setenta litros de kerosene, venidos en el vapor «Sarborongh», y que según se expresa en la solicitud que precede de los señores Dircks, Dates y Cía., se destinan al servicio de las obras que ejecutan como contratistas en el puerto de Santa Fe.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en la ley no 3991 de junio 22 de 1901,

SE RESUELVE:

Depáchense por la aduana de la capital libre de dereeho de importación, (20) veinte bultos conteniendo cincuenta zorras volcadoras para ferrocarriles, venidas en el vapor «Roland» y que según se expresa en la nota que precede del Excmo Gobierno de Buenos Aires, se destinan al servicio de las obras de desagüe, canal 5.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en la ley no 3991 de 22 de junio de 1901,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (20) veinte bultos conteniendo cincuenta zorras volcadoras para ferrocarriles, venidas en el vapor «Wartburg», y que según se expresa en la nota que precede del Excmo. Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se destinan al servicio de la dirección de desagües.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XXI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7o de la ley no 4290, sancionada en 26 de Enero de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación (117) ciento diez y siete bultos materiales sanitarios, con peso total de (40340) cuarenta mil trescientos cuarenta kilos, venidos en el vapor «Lock Sintratcher» y que según se expresa en la nota que precede del Ministerio de Guerra, se destinan á los cuarteles que se construyen por cuenta del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (8) ocho bultos conteniendo aparatos y útiles de enseñanza, venidos en el vapor «Cap Ortegal» y que según se expresa en la solicitud que precede del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, elevada por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, se destinan al servicio del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos, debiendo hacerse efectiva la disposición del art. 89 del decreto de 20 de junio de 1904.

PIÑERO.

XXIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo un estandarte venido en el vapor «Centro América», y que según se expresa en la solicitud que precede del cura rector de la basílica del socorro, elevada por el arzobispado por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se destina al servicio de la misma iglesia.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo instrumentos meteorológicos, venidos en el vapor «Imperial Prince», y que según se expresa en la nota que precede, del director de la oficina meteorológica, remitida por el Ministerio de Agricultura, se destinan al servicio de la referida oficina.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7o del contrato de 9 de marzo de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (300.000) trescientos mil kilogramos de piedra bruta, venida en el pailebote «Félix M», y que según se expresa en la nota que precede, del Ministerio de Obras Públicas, se destina al servicio de las obras de defensa de la dársena norte, que ejecuta don Francisco Lavalle.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXVI

Venta de cajones vacíos

Buenos Aires, abril 27 de 1906

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del ferrocarril del Sud, el permiso pedido para vender libre de derechos, al señor F. J. Bennet, (5) cinco toneladas cajones vacíos y usados, con la intervención de la aduana de la capital.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

PIÑERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Ordenando el pago de sueldos del personal extraordinario del Registro de la Propiedad.

Exp.-C-315.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la observación formulada por la Contaduría General, á la planilla de sueldos del personal extraordinario del Registro de la Propiedad, que se imputa á la ley no 4746 de 6 de octubre de 1905, en virtud de lo dispuesto en el decreto de 15 de enero del corriento año; considerando, que aun cuando el aumento constante del movimiento del registro, demostrado por el hecho de que en el año de 1905 se han tramitado 30248 asuntos más que en el año anterior, hace necesarios los servicios de los empledos comprendidos en la planilla observada, no es posible mantenerlos, por haber caducado la ley no 4746 que los autorizó, y no estar incluídos en la de presupuesto; y siendo equitativo remunerar los servicios que presten esos empleados hasta la fecha de su cesantía,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Vuelva este expediente á la Contaduría General para que liquide la planilla observada y la que se formule oportunamente, por los haberes de los mismos empleados hasta esta fecha, en que se les declara cesantes.

Art. 2o Téngase presentes á los empleados á que se refiere el artículo anterior para las vacantes que se produzcan, de empleos análogos á los que actualmente desempeñan.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, dése cuenta en oportunidad al H. Congreso, y anótese á los efectos del proyecto del presupuesto para el año próximo.

FIGUEROA ALCORTA.—FEDERICO PINEDO.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—N. PIÑERO.—LUIS M. CAMPOS.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.—MIGUEL TEDÍN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Ampliando una suma entregada al Colegio Nacional de Mendoza para refacciones.

Buenos Aires, mayo 1º de 1906.

Resultando de lo expuesto por el rectorado del Colegio Nacional de Mendoza, en la nota precedente, que la suma de quinientos pesos que le fueron acordados á dicho establecimiento, por resolución de 16 de febrero próximo pasado, para atender á la refacción de útiles y mobiliario existente, no ha alcanzado para cubrir los gastos necesarios y originados por tal concepto, haciéndose indispensable ampliar dicha cantidad con la suma solicitada, —pase al Ministerio de Hacienda á fin de que se sirva disponer la entrega por la sucursal del Banco de la Nación en Mendoza, á la orden del Rector del Colegio Nacional, de la cantidad de ciento cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 157 m/n), destinada á saldar los gastos originados por la refacción de los útiles y mobiliario de ese establecimiento, con cargo de rendir cuenta documentada y oportunamente á la Contaduría General, de la inversión de todos estos recursos.

Impútese este gasto al inciso 16, ítem 9, anexo E del presupuesto vigente, y avísese.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Nombrando un profesor de matemáticas en el Colegio Nacional Noroeste de la capital.

Buenos Aires, mayo 1º de 1906.

Siendo indispensable designar un profesor más de matemáticas en el Colegio Nacional Noroeste de la capital, por exceso de horas de trabajo de los profesores de dicha asignatura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de matemáticas en el referido establecimiento, al señor Eduardo Lamas, cuyo sueldo se imputará al inciso 16, ítem 6, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Acordando una pensión

Buenos Aires, marzo 30 de 1906.

Visto este expediente, en que doña Visitación Gauna de Gómez de Terán, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita pensión, y

CONSIDERANDO:

Que con los testimonios de las respectivas partidas que acreditan el matrimonio, el nacimiento de los hijos y el fallecimiento del causante, ha acreditado suficientemente la recurrente los derechos que invoca;

Que si bien es cierto que la jubilación del causante no ha sido acordada con sujeción á las leyes vigentes, cuando fué jubilado, es evidente que don Leopoldo Gómez de Terán, tenía derecho á jubilación extraordinaria con una cuarentava parte de su sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2º inc. 3º y 3º de la ley 2219 y 2º de la ley 3744 y 1º de su decreto reglamentario;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que de acuerdo con estas conclusiones y lo dispuesto en los artículos 13 de la ley 4870 y 41, 42 y 43 de la ley 4379, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación á que tenía derecho don Leopoldo Gómez de Terán, en la época en que fué jubilado; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de 15 años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ($ 79,31) setenta y nueve pesos con treinta y un centavos curso legal, á doña Visitación Gauna de Gómez de Terán, y Francisco, Carlos y José Gómez de Terán, viuda é hijos legítimos del jubilado don Leopoldo Gómez de Terán.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 50 de la ley 4349, se sirva dictar resolución definitiva.

3º Pagar la presente pensión desde el 1º de enero de 1905, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto reglamentario de la ley 4349.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por doña Visitación Gauna de Gómez por sí y en la representación de sus hijos menores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la ley nº 4349,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ($ 79,31) setenta y nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional, á doña Visitación Gauna de Gómez de Terán, y Francisco, Carlos y José Gómez de Terán, viuda é hijos legítimos del jubilado don Leopoldo Gómez de Terán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese conjuntamente con la resolución indicada, y vuelva á la Junta Administrativa de su procedencia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Trasladando á una vicedirectora y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Hallándose vacante el puesto de vicedirectora de la Escuela Normal de Maestras de Rosario, por fallecimiento de la señora Aurelia Iturbe de De Mitri, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al puesto de vicedirectora de la Escuela Normal de Maestras de Rosario á la señorita María G. de la Fuente y en su reemplazo, nómbrase vicedirector de la Escuela Normal Mixta del Azul, al señor Augusto A. Talice.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Nombrando profesores en la Escuela Regional de Corrientes.

Buenos Aires, abril 19 de 1906.

A fin de proveer las cátedras indispensables para la Escuela Regional de Corrientes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el citado establecimiento, el personal siguiente:

Profesor de aritmética, al señor Juan C. Guerreño.

Profesor de historia y geografía, al señor doctor Gregorio G. de la Fuente.

Profesor de castellano, al señor Zenón Silva, á quien se traslada del Colegio Nacional á la Escuela, por no ser necesaria esa cátedra en aquel establecimiento.

Profesor de ciencias físico-naturales, al doctor Pedro G. de la Fuente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Nombrando una profesora

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Habiendo manifestado la dirección de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, que para el mejor desarrollo de la enseñanza de labores y economía doméstica en ese establecimiento, es indispensable la designación de una profesora más de esa asignatura, por ser excesivo el trabajo que pesa sobre la única profesora que actualmente tiene á su cargo esa cátedra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesora de labores y economía doméstica, en la citada escuela, á la señorita Juliana Ortiz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Nombrando profesores

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Para llenar la vacantes existentes de la Escuela Normal Regional de Catamarca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el citado establecimiento: profesor de agricultura, al señor Samuel Furque, y de trabajo manual, al señor Severo Correa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VIII

Nombrando un profesor

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Siendo necesario designar un profesor más de historia y geografía, en la Escuela Normal Regional de Corrientes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de historia y geografía en el citado establecimiento, al señor Justino J. Solari.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IX

Nombrando una profesora auxiliar

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Siendo necesario designar una profesora auxiliar para la Escuela de Aplicación de la Normal de Profesoras de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesora auxiliar de grado, de dicho establecimiento, á la señorita Sara Perichon, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 16, ítem 6, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

X

Nombrando varios profesores

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la nota del señor Rector del Colegio Nacional Norte, haciendo notar que en virtud de la refundición del 6o año en el 4o y 5o de estudios secundarios, es indispensable la designación de nuevos profesores para diversas asignaturas; y teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Trasládase: á la cátedra de historia, al doctor Carlos Avellaneda, de la de castellano para que fué nombrado en la Escuela Normal de Profesoras de la capital; á la de italiano, al señor José Censi, profesor de la misma asignatura en la citada escuela.

Art. 2o Nómbrase profesor de matemáticas (dos cátedras) al señor Pedro L. Osorio; de ciencias físico-químicas, al doctor Pedro J. Coronado, (dos cátedras); de historia natural, al doctor Benjamín D. Martínez; y de letras á los doctores Carlos Sturla, Lorenzo Costa, Virgilio Magnasco y José Hidalgo Martínez.

Art. 3o Los sueldos del personal nombrado por el presente decreto, se imputarán al inciso 16, ítem 6, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 4o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acordando una pensión

Buenos Aires, abril 25 de 1906.

Visto el presente expediente, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese pensión militar á las señoritas Antonia y Carmen García, hijas legítimas y solteras del extinto Mayor, don Domingo José García, con goce de la cuarta parte del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la ley general de pensiones del 9 de octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 1.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
LUIS M. CAMPOS.

II

Acordando una subvención

Buenos Aires, abril 24 de 1906.

Habiéndose acordado con fecha 1o de octubre de 1902, una subvención mensual de ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170 m/n) á la Inspección de Milicias de la provincia de La Rioja, cuya subvención fué pagada desde el citado año hasta fin de 1904, en que se suspendió el pago por no figurar en el presupuesto; pero siendo indispensable mantener los servicios de la citada Inspección de Milicias de La Rioja,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o La Contaduría General de la Nación, liquidará á contar desde el 1o de enero del corriente año, la suma de ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170 m/n) mensuales, á favor de la Inspección de Milicias de la provincia de La Rioja, para su sostenimiento, imputándose este gasto á la partida de eventuales é imprevistos del presupuesto de guerra vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
LUIS M. CAMPOS.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro á un Teniente de Fragata

Buenos Aires, abril 26 de 1906.

Vista la presente solicitud de retiro del Teniente de Fragata don Arturo Reyes Lazo, y encontrándose el recurrente comprendido en lo dispuesto en el artículo 7o, título III de la ley orgánica de la armada no 4856,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Teniente de Fragata don Arturo Reyes Lazo, con el (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 17 años, 4 meses y 6 días, de acuerdo con la escala que fija el artículo 12, título III de la ley no 4856.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Declarando en situación de retiro á un maquinista de 2a.

Buenos Aires, abril 26 de 1906.

Visto el presente expediente, y encontrándose el maquinista de 2a clase de la armada, don Guillermo Simpson, comprendido en lo dispuesto en el artículo 3o, inciso 1o, título III, de la ley 4856,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro, por edad, al maquinista de 2a clase don Guillermo Simpson, con el (66 %) sesenta y seis por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 22 años, 3 meses y 29 días, de acuerdo con la escala que fija el artículo 12, título III de la ley orgánica de la armada.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Relevando del puesto, á su solicitud, á un oficial retirado.

Buenos Aires, abril 26 de 1906.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Relévase del puesto de secretario del consejo de guerra permanente para clases é individuos de tropa de la armada, al Alférez de Fragata (retirado) Ernesto R. Alvarez.

Art. 2o Comuníquese, etc., etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Aprobando los exámenes rendidos por varios asimilados.

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

Visto lo informado por la comisión de exámenes que se reunió el 23 del corriente en la Dirección General del Servicio Militar, del Ministerio de Marina; y habiendo acreditado el maquinista inspector don Adolfo E. Rugeroni; maquinistas subinspectores don Guillermo Lander y don Manuel C. Picasso; maquinistas principales don Eduardo Mulvany, don Emilio Olivera, don Alejandro Ambrecht, don Guillermo Sutton, don Walter Sibbald, don Alejandro Maestú y don Federico Coldwell, contador subinspector don Juan Solernó y contadores principales don Gustavo Rodríguez Lima, don Pedro Rojas Torres y don Román Zerda, ser ciudadanos argentinos y tener diez años de servicio continuados en la armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el examen rendido por los citados asimilados de los cuerpos auxiliares, y extiéndaseles la patente de sus empleos, como lo dispone el art. 38, título II de la ley orgánica de la armada.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Sobre ubicación de tierras en el territorio de Río Negro.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Rafael Peró solicita se le adjudique en propiedad una superficie de 7.708 hectáreas y fracción, en el territorio de Río Negro, sección IAi, fracción D, parte de los lotes nos. 12 y 19, para reintegrar las 20.723 hectáreas de su propiedad, las que fueron escrituradas en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que la ubicación por el concepto expresado debe hacerse en tierra fiscal libre, de acuerdo con las disposiciones que la rigen, y las tierras solicitadas se hallaban reservadas por decreto de 12 de junio de 1899,

SE RESUELVE:

Hágase saber al señor Rafael Peró, que debe proponer la ubicación que gestiona en tierra libre y como lo establecen las disposiciones que rigen la amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Publíquese.

E. RAMOS MEXÍA.

II

Concediendo en venta una superficie de tierra

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Atento á que las tierras de que se trata se encuentran destinadas á la venta con una base de cuatro pesos la hectárea, y que es conveniente para el fomento de la población de los territorios nacionales que la propiedad se subdivida en la mejor forma posible,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta á don Pedro F. Barragán por el precio de cuatro pesos moneda nacional la hectárea y de acuerdo con las disposiciones establecidas por la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, la superficie de 1635, hectáreas, 90 áreas y 71 centiáreas ubicadas en el ángulo S. E. del lote 10, fracción D, sección IAi del territorio de Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Concediendo en venta una superficie de tierra.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Atento á que las tierras de que se trata se encuentran destinadas á la venta con una base de cuatro pesos la hectárea, y que es conveniente para el fomento de la población de los territorios nacionales que la propiedad se subdivida en la mejor forma posible,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Aquiles Chiesa, al precio de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, y de acuerdo con las disposiciones establecidas por la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, la superficie de dos mil quinientas hectáres ubicadas en el ángulo N. O. del lote 10, fracción D, sección IAi del territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Concediendo en venta una superficie de tierra.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Atento á que las tierras de que se trata se encuentran destinadas á la venta, con una base de cuatro pesos la hectárea, y que es conveniente para el fomento de la población de los territorios nacionales que la propiedad se subdivida en la mejor forma posible,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Andrés N. Gibezzi al precio de cuatro pesos moneda nacional la hectárea y de acuerdo con las disposiciones establecidas por la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicadas en el ángulo N. E. del lote 10, fracción D, sección IAi del territorio de Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Concediendo en venta una superficie de tierra.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Atento á que las tierras de que se trata se encuentran destinadas á la venta, con una base de cuatro pesos la hectárea, y que es conveniente para el fomento de la población de los territorios nacionales que la propiedad se subdivida en la mejor forma posible,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Francisco de Lorenzo al precio de cuatro pesos moneda nacional la hectárea y de acuerdo con las disposiciones establecidas por la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicadas en el ángulo N. O. del lote 9, fracción D, sección IAi del territorio de Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Denegando un título de propiedad

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Bernardo Larraburo, solicita título de propiedad de las fracciones A, B, C y D, del lote 69 de la colonia Azara, y

RESULTANDO:

Que la inspección ha comprobado que el señor Larraburu, concesionario de esa tierra desde el año 1902, sólo ha introducido pequeños adelantos en las fracciones A A' y b b', no habiendo tampoco abonado la letra vencida en 1904; por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad que solicita don Bernardo Larraburo; déjase sin efecto la concesión de las fracciones C y D, del lote nº 69 de la colonia Azara, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

No haciendo lugar á un pedido de arrendamiento.

Buenos Aires, A r 30 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Fernan do Zimgoni solicita se le conceda en arrendamiento las partes fiscales de los lotes 16, 17, 18 y 19 sección XXX del territorio del Neuquen; y atento á que las tierras que forman esos lotes no han sido ofrecidas en ningún concepto por el Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Fernando Zingoni, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Publíquese.

E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Concediendo la devolución de un depósito.

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Umberto Zoya, solicita la devolución de la suma de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41.33 m/n) importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación, al solicitar el registro de una patente, de que ha desistido; y atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Umberto Zoya, la devolución de la suma de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41,33 m/n) importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación, con fecha 8 de febrero de 1906, según constancia del recibo adjunto nº 583, al solicitar el registro de una patente, de que ha desistido.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á don Umberto Zoya, la cantidad de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41.33 m/n) importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, mayo 1º de 1906.

Visto este expediente, en el que don Juan B. Patrone solicita la devolución de la suma de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41.33 m/n) importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nacional, al solicitar el registro de una patente, de que ha desistido; y atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Juan B. Patrone la devolución de la suma de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41. 33 m/n), importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación con fecha 24 de julio de 1905, según constancia del recibo adjunto nº. 3009, al solicitar el registro de una patente, de que ha desistido.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á don Juan B. Patrone, la suma de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41.33 m/n) importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Nombrando un empleado.

Buenos Aires, mayo 1º de 1906.

Vista la renuncia que antecede del escribiente de la Dirección General de Tierras y Colonias, don Manuel G. Mariño; y atento lo informado por dicha repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente de la Dirección General de Tierras y Colonias, don Manuel G. Mariño, y nómbrase en su reemplazo á don Carlos B. Mariño.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Encontrándose vacante el puesto de Inspector de Colonias, por fallecimiento del señor Carlos Monnet,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de Colonias de la Dirección de Tierras y Colonias, en reemplazo del señor Carlos Monnet, que ha fallecido, al señor Olimpo Linares.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, mayo 1º de 1906.

Encontrándose vacante el puesto de ayudante de la oficina meteorológica, por fallecimiento del señor Otto Diebel; y atento á la nota del señor jefe de dicha repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante de la oficina meteorológica, en reemplazo del señor Otto Diebel, que falleció, á don Julio Koslowsky.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIII

Concediendo en venta una superficie de tierra.

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Visto este expediente, en el que doña Lucía M. de Romero solicita título de propiedad de los solares D. E. F. en la manzana 183 de la colonia Santa Ana, en Misiones, de que es concesionaria de acuerdo con la ley 4167, y

CONSIDERANDO:

Que en esos solares se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á doña Lucía M. de Romero, de acuerdo con la ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares D. E F. manzana 183 de la colonia Santa Ana, en Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, formule dicho título; y fecho, lo eleve para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIV

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Antonio Padula solicita título de propiedad del solar D, manzana 67 de la colonia Sampacho, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en el solar de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Antonio Padula el título de propiedad que solicita del solar D, manzana 67 de la colonia Sampacho, el que deberá ser subscripto por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XV

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Ventura Puebla solicita título de propiedad del solar B, manzana 4 de la colonia Sampacho, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en el solar de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Ventura Puebl el título de propiedad que solicita del solar B, manzana 4 de la colonia Sampacho, el que deberá ser subscripto por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Declarando improcedente el cobro por reembolso de peones en el puerto de Rosario.

Exp. 8482 P. 1905.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Visto este expediente, por el cual don Gustavo A. Dietrich reclama de la liquidación practicada por la sociedad Puerto del Rosario, relativa al derecho de plazoletas y cobro por concepto de reembolso de peones, además del impuesto de eslinaje por mercaderías libres de derecho, descargadas por dicha sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio prestado por la sociedad Puerto del Rosario, es simplemente el de eslingaje, perfectamente definido por el artículo 51 del contrato de concesión como la operación necesaria para «el arreglo de las mercaderías en los tinglados y depositar la carga en carros, vagones, etc., etc.»;

Que como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen á fojas 33 v., determinados en el contrato los diversos impuestos que debe cobrar por los servicios que presta al público, no puede la sociedad Puerto del Rosario bajo ningún pretesto cobrar otros;

Que las resoluciones que el gobierno adopte para los puertos de la nación, no pueden servir de base á dicha sociedad para ampliar los impuestos que por su contrato está autorizada á cobrar;

Que en cuanto al derecho de plazoleta, si bien la liquidación efectuada por la sociedad Puerto del Rosario se ajusta á las tarifas del contrato, aquélla no está autorizada para establecer diferencias entre mercaderías libres y no libres de derecho de importación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase improcedente el cobro por concepto de reembolso de peones, además del impuesto de eslingaje, á que se refieren las presentes actuaciones.

Art. 2º Confírmase la resolución del inspector de las obras del Puerto del Rosario, por lo que respecta al cobro de derechos de plazoletas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

II

Acordando rebaja en el transporte de materiales por el F. C. Argentino del Norte, para una iglesia de La Rioja.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la solicitud que precede, y en atención á lo informado por la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la rebaja del 50 % en los fletes de los materiales que se transportan por la línea del ferrocarril Argentino de Norte, con destino á la construcción de la nueva iglesia matriz en La Rioja.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

Autorizando al F. C. de Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público la sección de Mackenna á Sampacho.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público con carácter provisional, la sección del ramal de Mackenna á Sampacho, comprendida entre la primera estación y Bulnes del kilómetro 53^{100}.

Art 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

Concediendo una licencia

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Visto el pedido de licencia formulado por el ingeniero G. Jacobacci; teniendo en cuenta los antecedentes de dicho empleado y de acuercon lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses, al ingeniero de la Dirección General de Ferrocarriles, don Guido Jacobacci.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Nombrando un empleado

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Hallándose vacante el puesto de auxiliar 2º de la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos (séptima sección),

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto á don Germán Echenique.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, mayo 1º de 1906.

Haciéndose necesario el nombramiento de un sobrestante para las obras de construcción de puentes, que se llevan á cabo en el territorio de Formosa,

Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase sobrestante para las obras de la referencia, á don Julio David Faggi, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m/n) cuyo gasto se imputará al ítem 39, anexo K del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VII

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Habiéndose producido considerables desperfectos en el camino nacional de Cerrillos á Bolivia, por la Quebrada del Toro hasta el Abra del Palomar, que es necesario reparar para mantener expedito el tráfico; y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la inversión de la suma de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m/n) en los trabajos de reparación del expresado camino.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida que el presupuesto general asigna para conservación y reparación de puentes y caminos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las Direcciones de Contabilidad y Contralor y Puentes, Caminos y Telégrafos, vuelva para su archivo.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VIII

Autorizando unas reparaciones

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Siendo necesario practicar reparaciones en la casilla del guardián del puente Alsina, ubicada en la margen izquierda del Riachuelo; resultando la propuesta de don Fidel Albertani, la más ventajosa para efectuar esos trabajos, y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Puentes, Caminos y Telégrafos y Contabilidad y Contralor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, para que encomiende á don Fidel Albertani la ejecución de las reparaciones á que se ha hecho refencia dentro de la suma de seiscientos noventa pesos moneda nacional ($ 690 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, y vuelva á la de Puentes, Caminos y Telégrafos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IX

Aprobando un proyecto de edificio para la administración de las obras de salubridad de Córdoba.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Obras de Salubridad, para la construcción del edificio con destino á las oficinas de la administración de las obras de saneamiento en la ciudad de Córdoba; y de acuerdo con lo informado por la expresada Dirección,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto á que se ha hecho referencia, así como su presupuesto que asciende á sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos, cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 64.950,58 m/n) y amplíase hasta dicha cantidad la suma autorizada á invertir con tal objeto, en el presupuesto general de las obras de saneamiento para la ciudad de Córdoba, quedando facultada la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, para sacar á licitación pública la ejecución de las obras de construcción, del edificio de que se trata.

Art. 2º El gasto que se autoriza, se imputará al anexo K, ít. 38 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada Dirección á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones de embargos é inhibiciones	$	24 —
Por inscripciones de hipotecas	»	514 —
Por inscripciones de propiedades	»	1012 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones	»	817 90
Por certificaciones de hipotecas	»	319 30
Por certificaciones de propiedades	»	530 50
	$	3217 70

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL 2 DE MAYO DE 1906

Boletín Judicial	$	273 30
Boletín Oficial	»	16 —
Total	$	289 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 1º de mayo de 1906	319.146 39	140.424 41	7.174 64	147.599 05	704 50
Total recaudado en el mes corriente	319.146 39	140.424 41	7 174 64	147.599 05	704 50
Total recaudado en el transcurso del año corriente	39.084.379 70	17.175.126 75	1.181.995 63	18.357.122 38	218.559 93

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Balance de los fondos Palacio de Justicia, ley nº 4087 por abril de 1906

DEBE — HABER

MESES		$ m/n	$ m/n	MESES		$ m/n	$ m/n
Marzo 31	Saldo que pasó al mes de abril		1.464.364 80	Abril 9	Depositado en Tesorería para el pago de los cupones de los certificados de las obras Palacio de Justicia, nros 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, que vencía el 5 y 27 de abril	8.310 77	
Abril 30	Recibido del producido de los boletines por el mes de abril	7.800 25		» 30	Pagados por sueldos á los empleados en las obras Palacio de Justicia, por abril	1.390 —	9.700 77
	Idem del registro de la propiedad	61.333 30	69.133 55		Saldo que pasa al mes de mayo depositado en el Banco de la Nación en certificados Crédito Argentino	1.400.000 —	
			1.533.498 35		Idem en cuenta corriente cuenta especial Palacio de Justicia	123.797 58	1.523.797 58
			1.533.498 35		Sumas iguales		1.533.498 35

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

José Martín Muñoz.
Habilitado.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

N.º 92

Buenos Aires, abril 30 de 1906

Profesores de equitación y adiestramiento. — Pase. — Baja de un alumno de la Escuela de Operarios Militares. — Edictos.

Profesores de equitación y adiestramiento:

Buenos Aires, abril 27 de 1906. — Siendo conveniente uniformar la dirección de los trabajos hípicos y de adiestramiento del ganado del ejército, y teniendo en cuenta el espíritu del decreto de creación de la escuela de caballería,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º En lo sucesivo los cargos de profesores de equitación y adiestramiento en los cuerpos é institutos militares, serán llenados con los oficiales que hubieren sido diplomados en la escuela de caballería.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — CAMPOS.

Pase:

Buenos Aires, abril 30 de 1906. — Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios profesionales al regimiento 4º de caballería de línea, el maestro de gimnasia y esgrima don Domingo Zaballa, de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — CAMPOS.

Baja de una lumno:

Buenos Aires, abril 28 de 1906. — Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Dése de baja, á su solicitud, de la Escuela de Operarios Militares Armeros, al alumno Adolfo R. Vera.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — CAMPOS.

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Mariano Vázquez, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días á contar desde la primera publicación, al conscripto Arturo del Pino, del regimiento 4 de caballería de línea, para que comparezca ante este juzgado, constituído en el Campo de Mayo, á fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía sino concurre. — Campo de Mayo, abril 26 de 1906. — *José Menéndez*, teniente secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Mariano Vázquez, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, á contar desde la primera publicación, al conscripto Simón Tolosa, del regimiento 4 de caballería de línea, para que comparezca ante este juzgado, conrtituído en el Campo de Mayo, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía sino concurre — Campo de Mayo, abril 26 de 1906. — *José Menéndez*, teniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente coronel don Angel C. Hernández, por el presente se llama, cita y emplaza, por el término de tres días, á contar desde el primero en que se haga la publicación del presente, á los conscriptos del regimiento 4 de caballería de línea, Tomás Moreno é Higinio Cuello, á fin de que dentro del término fijado comparezca ante este juzgado (sito en el Campo de Mayo), á prestar declaración en las causas que por deserción se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si asi no lo hicieren. — *Juan Jorge Soldini*, subteniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente coronel don Angel C. Hernández, por el presente se llama, cita y emplaza, por el término de tres días, á contar desde el primero en que se haga la publicación de este edicto, al conscripto del regimiento 2 de caballería de línea, Pascual Troufeli, á fin de que dentro del término fijado se presente á este juzgado (sito en el Campo de Mayo) á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere. — *Juan Jorge Soldini*, subteniente, secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 17

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Interpretación respecto á honores y manejo de armas.

Capital federal, abril 17 de 1906 — Vista la consulta que antecede del señor comandante de la 1ª región,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Los honores que deben tributarse á los comandantes de región y jefes de estado mayor de las mismas, son los que determina el reglamento para el servicio de guarnición en el capítulo XVIII, artículo 63, inciso 5º y 7º, respectivamente, pues éstos se refieren á las grandes unidades que en nuestro ejército son las divisiones, una por región.

2º Para los jefes de zona corresponde armas sobre el hombre por las tropas de su mando.

3º Las tropas que forman para rendir honores (funebres, por ejemplo), deben considerarse como guardia de honor, y por consiguiente deben atenerse á lo prescripto por el artículo 68, capítulo XVIII del referido reglamento, debiendo además rendir siempre los honores correspondientes al Excmo. señor Presidente de la República y al Ministro de Guerra.

4º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*. — CAMPOS.

Buenos Aires, abril 17 de 1906.—Vista la consulta del señor jefe de la división de instrucción del Campo de Mayo, referente á la ejecución de los movimientos de armar y en vainar el sable bayoneta, y armar y desarmar pabellones,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Con el objeto de evitar falta de uniformidad en el manejo, y deterioros en el armamento, los movimientos de armar y envainar el sable bayoneta se harán siempre en dos tiempos, que serán ejecutados: el 1º á la voz preventiva y el 2º á la voz ejecutiva.

2º El movimiento de armar y desarmar pabellones se hará como lo prescribe la instrucción para el manejo del Máuser, se decir, en la misma forma que los anteriores.

3º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—CAMPOS.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación, durante ocho días, para la provisión de materiales destinados al aumento de un conductor telegráfico entre La Plata y Bahía Blanca, y cuatro entre San Antonio de Areco y Cañada de Gómez.

El acto se verificará públicamente el jueves 3 de mayo próximo, á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras, donde estará á disposición de los interesados el pliego de condiciones correspondiente y podrán consultarse las muestras.—Buenos Aires, abril 25 de 1906.—*El secretario.* v-3-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago anual del derecho de inscripción é inspección de casas de inquilinato, conventillos, vecindad, hoteles, restaurats, casa de lunch, fondas, casa de pensión, ídem con alojamiento, casas amuebladas, tambos, prostíbulos, posadas, hornos de ladrillos, cocherías, caballerizas, y corralones donde se mantengan ó guarden caballos, cocherías y caballerizas de particulares, casas de venta de ganado y café con camareras.

El derecho sólo se percibirá al que presente certificado en forma de la Inspección General.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. Mayo 2 de 1906. v-31-mayo

Máquinas á vapor, gas, korosene, electricidad, establecimientos incómodos, peligrosos ó insalubres y compañías telefónicas ú otras que ocupen el subsuelo.

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago del derecho anual de inscripción é inspección.

Siendo éste improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 % del valor del derecho.—Buenos Aires, mayo 3 de 1906. v-31-mayo.

Buenos Aires, abril 25 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales en el expediente nº 6361-B-1906,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícase entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado á los molinos de yerba.

Art. 2º Comuníquese, etc.—CASARES.—*Jaime F. de Nevares* v-12-de-mayo.

LICITACIONES

Licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el Cementerio del Norte. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, 1º de mayo de 1906. —v11-de mayo.

Licitación para la instalación de un depósito y bomba en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906. —v-11 de mayo.

Licitación para ejecutar el revestimiento de azulejos en varias salas, cocinas y otras dependencias del Hospital Muñiz. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de mayo á las 3 p.m.-Buenos Aires, 2 de mayo de 1906.—*El secretario.* v-9-mayo.

Licitación para la ejecución de obras de higiene y seguridad en el depósito municipal calle Pichincha 1154. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906. v-10 mayo.

Licitación para la construcción de la vereda interior en el cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906. v-10-mayo.

Licitación para la construcción de una claraboya de critales para el primer patio de la casa municipal de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 7 de mayo á las 3 p. m.-Buenos Aires, Abril 29 de 1906.—*El secretario.* v-7-mayo

Licitación para la provisión de una máquina cepilladora y una de agujerear radial, con destino á los talleres de niveles y calzadas. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 4 de mayo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 27 de abril 1906.—*El Secretario.* v-4-mayo.

Licitación para la construcción de una galería y refacciones en el pabellón de administración del Hospital Pirovano. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 4 de mayo á las 4 p. m. —Buenos Aires, 27 de abril de 1906.—*El Secretario.* v4mayo.

Licitación para la provisión de 2500 toneladas de pedregullo fino, con destino á paseos públicos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 4 de mayo á las 4 1/2 p. m.—Buenos Aires, 27 de abril de 1906.—*El Secretario.* v 4 de mayo.

Licitación para la construcción de un comedor, cocina y baño, en la casa de Hermanas del Hospital Muñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 4 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 27 de abril de 1906.—*El Secretario.* v 4 de mayo.

Licitación para la construcción de un pabellón para desinfección en el hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 3 de mayo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 26 de abril de 1906.—*El Secretario.* v-3-mayo.

Se avisa á las casas de comercio que quieran concurrir con sus precios á las licitaciones privadas que en la oficina de compras (secretaría) podrán ver diariamente en el tablero colocado al efecto, la nómina de los diversos artículos por los que se solicitan propuestas. v-8 mayo

Licitación para la provisión de un motor fijo con su correspondiente caldera para el funcionamiento de la rompedora Gatt.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Subsecretaría de Obra Públicas, llámase á licitación para el día 15 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de marzo de 1906.—*El Secretario.* v-15-mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se emplaza el ex encargado de la sucursal de patentes y sellos de San Fernando, don Antonio C. Cardoso, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha, deposite en Tesorería General la cantidad de $ 4979,20 m/n, que adeuda como saldo del desfalco cometido en dicha sucursal. —Buenos Aires, abril 28 de 1906.—*Los secretarios.* v-11-mayo

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Por disposición del señor Jefe de la Inspección General de Aduanas y Resguardos llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de uniformes de invierno, camas, colchones y mantas para el personal al servicio de esta Inspección la que se sujetará á las condiciones del pliego que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados.

Los propuestas se presentarán en pliego cerrado en el despacho del señor Jefe y serán abiertas el día 31 de mayo próximo á las 2. p. m por ante el escribano de gobierno y en presencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*Ricardo Mañay*, secretario. v-7 de junio.

Por disposición del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, llámase á licitación por el término de quince días, para la provisión de los siguientes artículos, con destino á los depósitos de la aduana de la capital: 2 guinches á vapor, portátiles, 6 zorras, 4 balanzas de 1.000 kg., 1 de 5.000 kg., 100 encerados de 5 metros por 10, 400 tirantillos tea, 30 tablones tea, 6 planchas de 6 metros de largo y 20 rodillos de hierro. La licitación se sujetará en un todo al pliego de condiciones que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados, y las

propuestas serán abiertas el día 7 de mayo próximo á las 2 p. m. en presencia del escribano mayor de gobierno y los licitantes que concurran al acto.—Buenos Aires, abril 17 de 1906. —*Ricardo Mañay*, secretario.

v-8 mayo.

Por orden del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlas dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, previniéndoseles que vencido este plazo se procederá de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las ordenanzas de aduana y decreto del superior gobierno de fecha 11 de junio de 1901, á su venta en remate público, la que será realizada por el martillero de la repartición, señor José M. Martínez.—*M. Mañay*, secretario.

Un baúl sin marca de Hamburgo, por vapor Tucumán noviembre 17 de 1905 — Un cajón rotulado M. Paladini de Génova, por vapor Vincenzo Florio noviembre 26.—Un baúl rotulado Orsi Oresti de Génova, por vapor Siena diciembre 8 de 1905. Un cajón rotulado C. Uriel de Southampton, por vapor Aragón diciembre 9 de 1905.—Un cajón sin marca de Génova, por vapor Sardegna noviembre 9 de 1905.—Un baúl marca J. R. de Génova, por vapor C. de Milano diciembre 21 de 1905. —Un lío colchón sin marca de Marsella, por vapor France diciembre 23 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Marsella, por vapor France diciembre 13 de 1905.—Una caja sin marca de Southampton, por vapor Magdalena diciembre 24 de 1905.—Una valija sin marca de Marsella, por vapor Aquitaine diciembre 24 de 1905.—Una caja sin marca de Marsella, por vapor Aquitaine diciembre 24 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 24 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 24 de 1905 —Un cajón rotulado Dolores O. Insúa de Hamburgo, por vapor Pisa diciembre 23 de 1905.—Un cajón sin marca de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado Dolores O. Insúa de Hamburgo, por vapor Pisa diciembre 23 de 1905.—Un lío colchón rotulado Salomón G. de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui diciembre 25 de 1905—Un lío rotulado Salomón G. de Barcelona por vapor P. de Satrústegui diciembre 25 de 1905.—Un lío rotulado F. Figueras de Hamburgo, por vapor Laos diciembre 25 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Hamburgo, por vapor Cap Verde mayo 31 de 1905.—Un lío colchón rotulado Filomena D. de Génova, por vapor Attivitta julio 2 de 1905.—Un cajoncito sin marca de Hamburgo, por vapor Cap Roca julio 2 de 1905.—Un cajón rotulado Monelli de Hamburgo, por vapor Cap Frio julio 15 de 1905. Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Aragón agosto 6 de 1905.—Una valija sin marca de Hamburgo, por vapor Boun agosto 15 de 1905.—Una caja marca S. C. de Génova, por vapor Ravenna agosto 27 de 1905.—Un fardito rotulado M. Berthaud de Génova, por vapor Re Umberto agosto 28 de 1905.—Una bolsa rotulada María Barajeli de Marsella, por vapor Algerie agosto 31 de 1905.—Un cajón rotulado María Corito de Hamburgo, por vapor Cap Roca septiembre 16 de 1905.—Una caja rotulada Rodríguez de Southampton, por vapor Nile septiembre 30 de 1905.—Una caja rotulada Luisa Sultoria de Southampton, por vapor Nile septiembre 30 de 1905.—Un lío colchón sin marca de marsella, por vapor La France octubre 11 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Citta de Milano octubre 14 de 1905.—Una bolsa marca M. C. de Southampton, por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Aragón octubre 14 de 1905.—Un cajón marca J. C. A. de Southampton por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Una bolsa sin marca de Southampton, por vapor Norderney octubre 16 de 1905.—Una valija rotulada D. Cortés de Southampton, por vapor Magdalena octubre 22 de 1905.—Un lío colchón sin marca, de Hamburgo, por vapor «Cap Verde» Octubre 29 de 1905—Una bolsa sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 13 de 1805—Una valija rotulada Antonio Muro de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 13 de 1905.—Una valija sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 13 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor «Danube» febrero 11 de 1906.—Un cajón marca F. K. de Hamburgo, por vapor «Cap Ortegal» noviembre 12 de 1905.—Un cajón rotulado E. Trabucco de Génova, por vapor «Liguria» noviembre 21 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Aciduilosi de Barcelona, por vapor «P. de Satrústegui» noviembre 25 de 1905.—Una bolsa marca J. C. de Barcelona, por vapor «P. Satrústegui» noviembre 25 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Génova, por vapor «Vincuyo Florio» noviembre 25 de 1905.—Una bolsa rotulada E. Cornelio de Génova, por vapor «Cittá de Milano» diciembre 21 de 1905.—Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor «Aquitaine» diciembre 22 de 1905.—Un lío colchón rotulado María Salato de Marsella, por vapor «France» diciembre 23 de 1905.—Un lio colchón sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» diciembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado Z. Vicenzo de Bremen, por vapor «Tisa» diciembre 23 de 1905.—Un cajón rotulado J. Muñiz de Bremen, por vapor «Helgolland diciembre 26 de 1905. —Una valija rotulada M. Dobrak de Barcelona, por vapor «Leon XIII» diciembre 24 de 1905.—Una caja sin marca de Southampton, por vapor «Magdalena» diciembre 24 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor «Aragon», octubre 15 de 1905.—Un cajón sin marca de «Southampton», por vapor «Aragon« octubre 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor «Aragon» octubre 15 de 1905.—Un baúl marca U. A., por vapor «Aragon» octubre 15 de 1905.—Una caja sin marca de Southampton, por vapor «Aragon» octubre 15 de 1905.—Una caja sin marca de Marsella, por vapor «France» octubre 22 de 1905.—Una caja marca U. A. de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905.—Un baúl rotulado A. Paredez Martín de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905.—Un baúl rotulado Teresa Siey de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905.—Una caja rotulada Catazzi Gaetano de «Southampton», por vapor «Thames» octubre 29 de 1905.—Un baúl rotulado Vinsenzo Giuliani de Génova, por vapor «Perseo» noviembre 2 de 1905.—Un baúl rotulado E. Poyas de Burdeos, por vapor «Majehan» noviembre 4 de 1905 —Un baúl rotulado L. Montagnari de Génova, por vapor «Washington» noviembre 9 de 1905.—Un baúl rotulado Angel Fernández de Hamburgo, por vapor «Tucumán» noviembre 17 de 1905.—Un baúl rotulado Este Lumbana de Génova, por vapor «C. di Reggio», noviembre 24 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor «P. de Satrústegui» noviembre 25 de 1905.—Una caja rotulada Salvador Mafeg de Burdeos, por vapor «Chili» diciembre 16 de 1905.—Un baúl sin marca de Hamburgo, por vapor «Cap Frio» diciembre 20 de 1905.—Un cajón sin marca de Marsella, por vapor «France» diciembre 23 de 1905.—Un baúl sin marca de Hamburgo, por vapor «Piza» diciembre 23 de 1905.—Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*R. Mañay.*

V-18 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el termino de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta caja solicitando pensión la señora Nieves Chaves de Palermo por sí y en representación de su hija Rosa Palermo en su carácter de viuda é hija respectivamente, del extinto jubilado don Pascual Palermo.—Buenos Aires, mayo 1o. de 1906.—*R. Egusquiza*, secretario. v-10 de mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los qu etengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitaddo pensión, la señora Felipa G. de Berdier, en su carácter de viuda del extinto doctor Manuel Berdier.—Buenos Aires, abril 28 de 1906.—*R. Egusquiza*, secretario.

v-9-mayo

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Catalina Lapietra de Tarsitano, en su carácter de viuda del extinto Carmelo Tarsitano.—Buenos Aires, abril 26 de 1906.—*R. Egusquiza.*—Secretario.

v-8-mayo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Aurora O. de Obligado por sí y en representación de sus hijas Ana María y Aurora Julia, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente, del extinto don Temístocles Obligado.—Buenos Aires, abril 27 de 1906.—*R. Egusquiza.* secretario.

v-8 mayo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta caja, solicitando pensión, la señora Esperanza C. de Gigli, en su carácter de viuda del extinto señor Antonio Gigli.—Buenos Aires, abril 20 de 1906. *R. Egusquiza*, secretario.

v-3-mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento Boca y Riachuelo, denominada «Linda María» no 2302, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 m 30; manga 1 m 41; puntal 0,38; su estado está en bastante deterioro. Se previene que si en el plazo acordado nadie se presentase á reclamarla se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*Enrique Vitorica.* v-4-junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado y á pique, en el trayecto entre Zárate y Campana, y cuyas dimensiones son las siguientes: Esrola, 4 mt. 37.—Manga, 1 mt. 30.—Puntal, 0.60.

Lleva por nombre «Germania» tiene popa cuadrada, proa con taco, 15 curbas de cedro, tablas pino de tea y pintada exteriormente color castaño, línea de flotación blecke é interior ídem.—Se previene que si en el plazo acordado no se presentaren á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, abril 27 de 1906.—*Enrique Victorica*, oficial mayor.

v.- 4-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á las poblaciones de Cosquín y Capilla del Monte, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe en esta capital (Rivadavia 1255) y en el juzgado nacional de sección en la ciudad de Córdoba.

Se recibirán las propuestas hasta el día 9 de mayo próximo en el juzgado nacional de sección en Córdoba ó antes de las 2 p. m. del día 11 de mayo próximo en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Los proponentes deberán presentar propuestas por separado para cada una de las dos obras que se licitan, en los formularios que se les proporcionará en el juzgado nacional de sección en Córdoba y en la oficina del ingeniero jefe, acompañadas cada una de un papel sellado de cinco pesos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 11 de mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 5 de abril de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-15-de-mayo.

Se llama á licitación para la construcción de las obras de saneamienlo en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Rosario, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jeje, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 pm. y en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 4 de mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario, hasta el día 1º del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 4 de mayo próximo á las 2 p. m., en el salón de seciones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 24 de marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario v-4-mayo.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la Escuela de Agricultura de Villa Casilda, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 30 de abril próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario hasta el día 27 del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 30 de Abril próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 24 de Marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-4-Mayo.

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 21 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 17

Pasco, de Independencia á Estados Unidos.
Alberti, de Chile á Indepedencia.
Jujuy, de Europa á San Juan.
Rioja, de Méjico á Independencia.
Rioja, de Estados Unidos á Humberto I.
Méjico, de Deán Funes á General Urquiza.
Independencia, de Pasco á Alberti.
Independencia, de Saavedra á Jujuy.
Estados Unidos de Rioja á General Urquiza.
Europa, de Saavedra á Jujuy.
Humberto I, de Saavedra á Catamarca.

Distrito 25

Avenida Alvear, de Anchorena á Callao.
Las Heras, de Laprida á Bustamante.
Gutiérrez, de Pueyrredón á Gallo.
Melo, de Pueyrredón á Billinghurst.
Peña, de Laprida á Billinghurst.
French, de Gallo á Billingurst.
Gallo, de French á Avenida Alvear.

Distrito 27

Azcuénaga, de Vicente López á Guido.
Pueyrredón, de Las Heras á Avenida Alvear.
Anchorena, de Las Heras á Avenida Alvear
Vicente López, de Azcuénaga á Pueyrredón
Guido, de Azcuénaga á Anchorena.
Avenida República, de Azcuénaga á Anchorena.
Avenida Alvear, de Junín á Anchorena.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Obras Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 1º de junio próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de agosto del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. Buenos Aires, marzo 24 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-4-mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de junio próximo á las 3 p. m., para la provisión de calderas marinas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er. piso. v-16-junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de junio próximo, á las 3 p. m., para la provisión de material rodante con destino al puerto de la capital. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-11-junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión de 250 ejemplares de la memoria de las patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura, concedidas y denegadas durante el año 1905.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas en presencia de los interesados, el día 1º de junio de 1906, á las 4 p. m.

La impresión deberá hacerse en igual formato, papel y tipo á la memoria de 1904; cuyo modelo encuéntrase en esta oficina á disposición de los interesados.—Buenos Aires, abril 25 de 1906.—*José Antonio Velar*, comisario. v-1º-junio.

División de Minas y Geología

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Letra C, nº 215, año 1906.—Buenos Aires, enero 17 de 1906. Señor Ministro de Agricultura: Charles L. Clarke, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la avenida de Mayo nº 586, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar para hacerlo en el río Apilcaike y sus afluentes occidentales en un ancho de 200 metros medidos en las vegas é incluyendo sus cauces. Este río se halla situado en el territorio de Santa Cruz, siendo afluente norte del río Coile. Los puntos de partida serán: en el río Apilcaike desde su desembocadura 60 kilómetros siguiendo aguas arriba; en el primer afluente occidental norte 20 kilómetros desde su desembocadura siguiendo aguas arriba; en el 2º afluente occidental 10 kilómetros desde su desembocadura siguiendo aguas arriba; y en el tercer afluente occidental 10 kilómetros desde su desembocadura siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pido de todo conforme con las prescripciones del decreto de 3 de marzo de 1905, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional. Adjunto el croquis de la petición. Char. L. Clarke.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de enero de mil novecientos seis, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto del 15 de mayo del año próximo pasado. Conste. Garrido.—Buenos Aires, enero 19 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, enero 19 de 1906. —Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 23 de 1906.—Señor Jefe: El río denominado Apilcaike por el interesado ha sido concedido al señor Andrés Macdonald, exp. M. 4729/905, en una extensión de sesenta kilómetros á partir de su desembocadura en el río Coile, sólo quedan libres sus afluentes. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 23 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 24 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione.—Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—Notifíquese de nuevo al interesado para que evacúe la vista que le fué conferida con fecha 23 de enero del corriente, dentro del término de tres días. E. Hermitte. —Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—En la fecha se envió la citación ordenada. Ad. Muschietti.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—Conforme á las indicaciones hechas en el croquis, acepto la modificación por los afluentes nos 1, 2 y 3. Char. L. Clarke.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Señor Jefe: Este reconocimiento se ha ubicado sobre los afluentes pedidos por el solicitante, pero es conveniente requerir de él, si está de acuerdo con esa ubicación, pues dada la longitud de los afluentes, sólo le corresponde al reconocimiento un ancho de ciento cincuenta metros, que es menos de lo que solicita. Passalacqua. Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. J. Krausse.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Declaro que estoy conforme con la ubicación. Char. L. Clarke.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. —*J. Krausse.* Nº 359-v-3 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. nº. 794 C 1906.—Buenos Aires, marzo 1º de 1906.—Señor jefe de la división de minas y geología.—Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, como me-

jor haya lugar, manifiesta.—Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateo, á cuyo efecto pido cuatro unidades por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y son propiedad del estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende el lugar denominado Carmen en los mapas, en el cordón de cerros al oeste del Salar de Cauchari, en una forma rectangular de 5000 metros de este á oeste por 4000 metros de norte á sud, según croquis al pie.—De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905, manifiesto: 1o Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el código de minería en su artículo 7o; 2o Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3o Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, según decreto de 15 de mayo 1904.—Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mí nombre y represententación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—H. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy primero de marzo de mil novecientos seis á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, marzo 3 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren —Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—J. Krausse.—Buenos Aires, marzo 15 de 1906.—Registrado.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, abril 6 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* No. 356v-3 mayo.

Expediente no 795 C 1906.—Buenos Aires, 1o de marzo de 1906.—Señor jefe de la división de minas y geología.—Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga no 1391, como mejor haya lugar, manifiesta —Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateo, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y son propiedad del estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende el lugar denominado Olaroz Grande en los mapas, al oeste del río Rosario, en una forma rectangular de 5000 metros de este á oeste por 4000 metros de norte á sud, según croquis al pie de la presente.—De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905, manifiesto: 1o. Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el código de minería en su art. 7o; 2o Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3o Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina según decreto de 15 de mayo de 1904.—Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—H. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy primero de marzo de mil novecientos seis, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, marzo 3 de 1906.—Pase á la división de minas, geología éhidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Pase al registro gráfico.—J. Krausse.—Buenos Aires marzo 16 de 1906.—Registrado.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, abril 6 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* No 357v-3 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO.

Exp. C. 792-1906.—Buenos Aires, febrero 22 de 1906.—A S E. el señor Ministro de Agricultura.—Pedro Colombo, domiciliado en esta capital calle Lorea 446, respetuosamente á V. E. expone: Que deseando investigar la existencia de arenas auríferas en el territorio nacional de Tierra del Fuego, vengo á pedir se me conceda permiso de explotación y cateo en una superficie de dos mil hectáreas cuadradas, cuya ubicación y límites es la siguiente: diez mil metros de frente al canal Beagle por dos mil de fondo, debiendo empezar á encontrarse dicho frente desde la punta Paraná, hacia el oeste, de cuyos puntos extremos se marcará el fondo por dos líneas que correrán de norte á sud, en la forma que se marca en el plano adjunto, que es copia de la carta levantada por el coronel Sáenz Valiente. Parte del área que pido á V. E. se encuentra ocupada por el señor Laurence para pastoreo de ovejas, pero no está cercado ni cultivado, ignorando si es en su totalidad terreno fiscal. También adjunto á la presente un recibo de depósito hecho en la fecha en el Banco de la Nación, correspondiente al dos por ciento del capital que declaro emplear en la explotación del área solicitada. Será justicia.—P. Colombo.—Presentada esta solicitud, hoy primero de marzo de mil novecientos seis á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, marzo 3 de 1906.—Pase á la División de, Minas, Geología é Hidrología, para que se dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—J. Krausse.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Registrado.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la división y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* no 439 v 9 mayo.

Exp. P-724/906.—Buenos Aires, 19 de febrero de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor Damián M. Torino.—Excmo. señor: Luis Pedemeyou, casado, domiciliado calle Cangallo 1308, ante V. E. me presento y expongo. Que deseando investigar mediante dragajes bajo el agua las existencias de arenas auríferas en las bahías Aguirre y Valentín, territorio de Tierra del Fuego, solicito se me conceda permiso de exploración y cateos en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, á contar desde el cabo Occidental que delimita la bahía Aguirre hasta el cabo Buen Suceso.

Las aguas de aquellas dos bahías, incluyendo aquellas de las costas que las ligan entre sí, sin solución de continuidad, no encierran más de las cuatro unidades de ley, esto es, 2000 hectáreas. Son aguas nacionales libres de todo derecho ajeno.—De acuerdo con el decreto respectivo, adjunto un recibo de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina.—Doy amplio poder y facultades al señor Miguel Rodríguez, para que me represente y corra con todos los trámites requeridos hasta la terminación total de este expediente.—Es gracia y justicia, Excmo. señor.—L. Pedemeyou.—Presentada esta solicitud hoy veinte de febrero de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste. Garrido—Buenos Aires, febrero 22 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. J. Krausse.—Señor Jefe: El interesado debe reducir la extensión del reconocimiento que solicita, pues, tanto la bahía Aguirre como la bahía Valentín tienen más de 2000 hectáreas.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 17 de 1906.—notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermite.—Señor Jefe—En vista de la observación hecha por el Registro Gráfico manifiesto á V.S. que la concesión solicitada debe reducirse á la bahía Aguirre comprendiendo su parte interior dentro de cabos hasta formar dos mil hectáreas.—Buenos Aires, marzo 23 de 1906.—M. Rodríguez.—Buenos Aires, marzo 23 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, marzo 30 de 1906.—Señor Jefe: Este reconocimiento se ha ubicado sobre la costa de la bahía Aguirre con un ancho hacia el mar de 500 metros. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 2 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, abril 2 de 1906.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Conforme con el informe del Registro Gráfico.—Abril 2 de 1906.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, abril 3 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* No 354-v-3 mayo.

Exp.-M.-723-1906.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor Damián M. Torino.—Excmo. señor:—Eugenio Minvielle, de estado soltero, comerciante, fijando domicilio avenida de Mayo 1088, como mejor haya lugar manifiesto:—Que deseando verificar mediante dragajes bajo el agua, la investigación de existencia de arenas auríferas en la bahía Moat, territorio de Tierra del Fuego, solicito se me conceda permiso de exploración y cateos en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, á contar del cabo San Pío hasta el límite oriental de los terrenos de los señores Bridge Hnos., comprendiéndose en aquella superficie la bahía Cambaceres.—Se trata de aguas nacionales libres de todo derecho ajeno.—De acuerdo con el decreto respectivo, adjunto un recibo de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina.—Doy amplio poder y facultades al señor Miguel Rodríguez para que me represente y corra con todos los trámites requeridos hasta la terminación total de este expediente. Es gracia y justicia Excmo. Señor.—Eugenio Minvielle.—Presentada esta solicitud hoy veinte de febrero de mil novecientos seis á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, febrero 22 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—Pase al Registro Gráfico—J. Krausse,—Buenos Aires, marzo 5 de 1906—Señor jefe:—El reconocimiento de arenas submarinas ha sido ubicado sobre la costa de Tierra del Fuego comprendida entre el cabo San Pío por el este y el límite este del reconocimiento solicitado por el señor E. Bergamo (exp.-302-B), por el oeste, correspondiéndole una extensión de costa de 50.000 metros con un fondo hacia al mar de 400 metros.—Conviene que el interesado manifieste si está conforme con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 17 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Señor Jefe.—En vista del precedente decreto manifiesto á V. S. que estoy conforme con la ubicación dada por el Registro Gráfico, marzo 23 de 1906.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, marzo 23 de 1906.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación dada, pase al Registro Gráfico el presente pedimento, regístrese y publíquese en el Boletín oficial de conformidad con el art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* No 355-v-3 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 17.653

COOPERATIVA
SELECTA
BUENOS AIRES

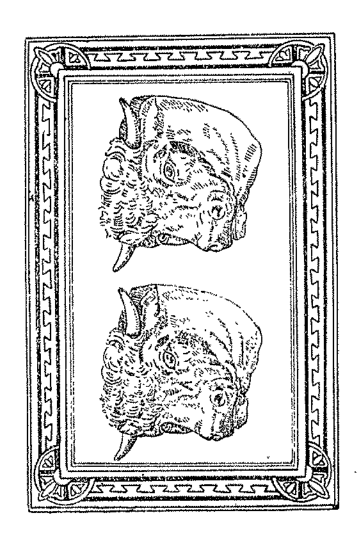
Abril 28 de 1906.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.—Cuchillería y cubiertos, clases 42 y 56. v-7-mayo.

Acta nº 17.652

«HARINA GANADERA»

Abril 28 de 1906.—Agustín Lombardini.—Forrajes, clase 1 y artículos de la clase 71. v-7-mayo.

Acta 17.654



Abril 28 de 1906.—Ashworth y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-7-mayo.

Acta nº 17.641



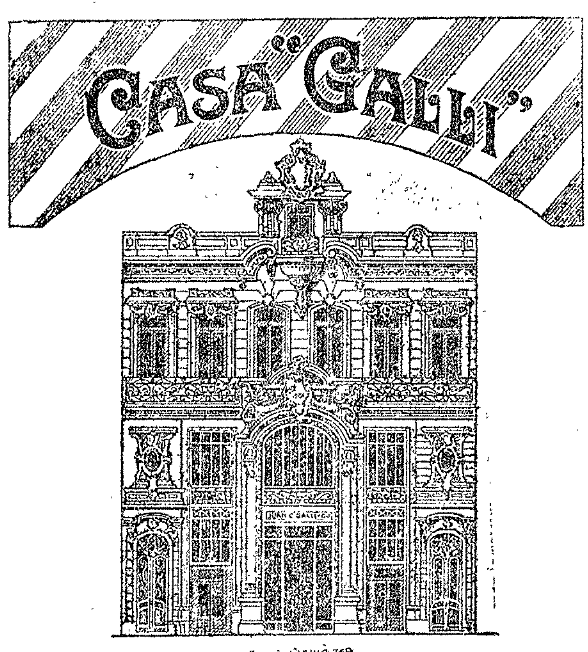
Abril 27 de 1906.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-4-mayo.

Acta nº 17.670



Mayo 1º de 1906.—Jorge Hallet Marshall.—Artículos de las clases 3 6, 30, 31, 32, prensas de copiar y cajas y tesoros de hierro y acero, clases 22 y 80. v-8-mayo.

Acta nº 17.676



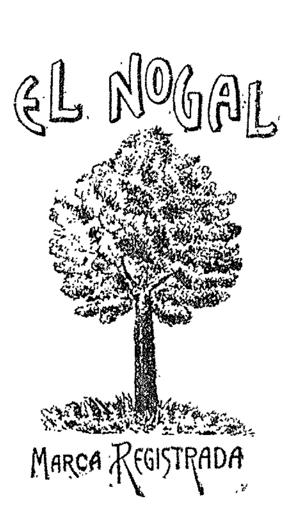
Mayo 1º de 1906.—Juan C. Galli y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8-mayo.

Acta nº 17.669



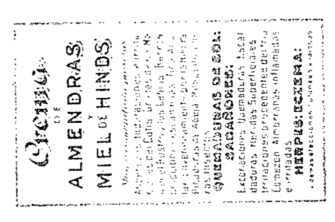
Mayo 1º de 1906.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-8-mayo.

Acta nº 17.671



Mayo 1º de 1906.—José Stabon.—Vinos y alcoholes, clase 68. v-8-mayo.

Acta nº 17.631





'Abril 27 de 1906.—A. S. Hinds.—Artículos de las clases 58 y 79. v-4-mayo.

Acta Nº 17.612



Abril 27 de 1906.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-4-mayo.

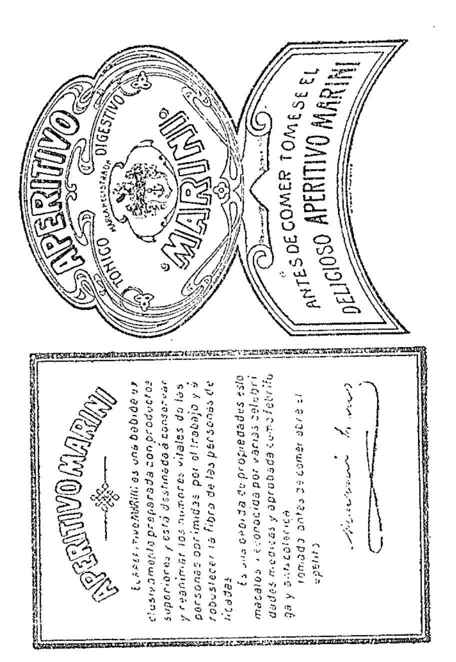
Acta nº 17.661





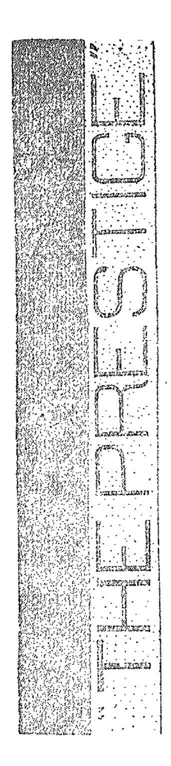
Abril 30 de 1906.—Fernando Brugnoli.—Artículos de las clases 68 y 69. v-7-mayo.

Acta nº 17.659



Abril 30 de 1906.—Marini Hnos.—Artículo de las clases 68 y 69. v-7-mayo.

Acta 17.665



Abril 30 de 1906.—Kropp, Hueck & Co.—Artículos de las clases 44 á 55. v-7-mayo.

Acta nº 17.656



Abril 30 de 1906.—Francisco Pezza.—Tintura para el cabello, clase 58. v-7-mayo.

Acta nº 17.645



Abril 27 de 1906.- Bono y Bruschi.—Artículos de las clases 36 á 43, 56, 57, 58, 60, 74 y 75. v-4-mayo.

Acta Nº 17.644



Abril 27 de 1906.—Bono y Bruschi.—Artículos de las clases 36 á 43, 56, 57, 58, 60, 74 y 75. v-4-mayo.

Acta nº 17.616



Abril 26 de 1906.—Jorge Hallet Marshall.—Artículos de las clases 3, 6, 30, 31, 32, prensas de copiar, cajas de hierro y acero, clases 22 y 80. v-3-mayo.

Acta nº 17.620



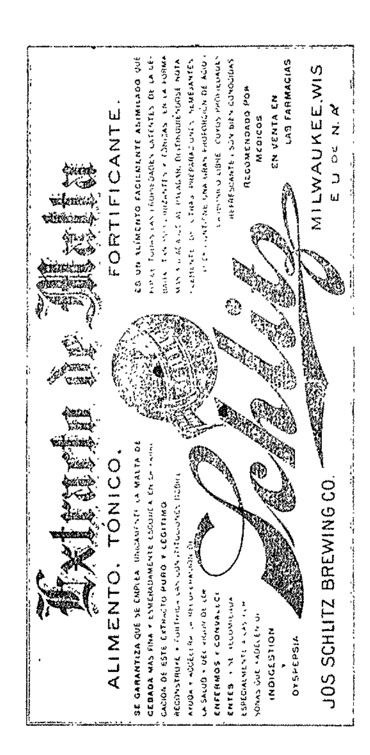
Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.655



Abril 30 de 1906.—Francisco Pezza.—Tintura para el cabello, clase 58. v-7-mayo.

Acta nº 17.632



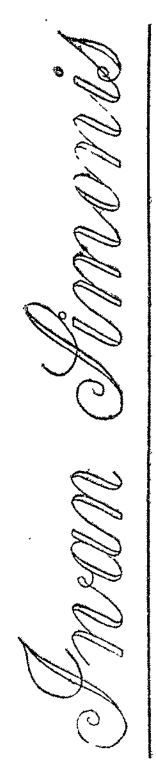
Abril 27 de 1906.—Jcs Schlitz Brewing Co.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-4-mayo.

Acta nº 17.660



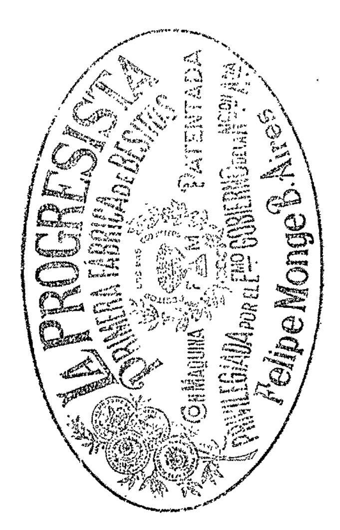
Abril 30 de 1906.—Marini Hnos.—Artículo de las clases 68 y 69. v-7-mayo.

Acta nº 17.664



Abril 30 de 1906.—Kropp, Hueck & Co.—Artículos de las clases 44 á 55. v-7-mayo.

Acta nº 17.663



Abril 30 de 1906.—Felipe Monge.- Artículos de las clases 65 y 66. v 7-mayo.

Acta nº 17.666



Abril 30 de 1906.—Petenello Hnos.—Artículos de las clases 72, 73, 74, 76 y 77.
v-7-mayo.

Acta nº 17.635



Abril 27 de 1906.—Beltrán, Domínguez y Fernández.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-7-mayo.

Acta nº 17.657

«ECONOMICOS»

Abril 30 de 1906.—A. Zamboni y Cía.—Confecciones de papel recubiertas de tela, clases 48 y 49.
v-7-mayo.

Acta nº 17.658

«SODROPS»

Abril 30 de 1906.—Alberto Regnier.—Sifones y cápsulas para gas comprimido, clases 22 y 80
v-7-mayo.

Acta nº 17.629



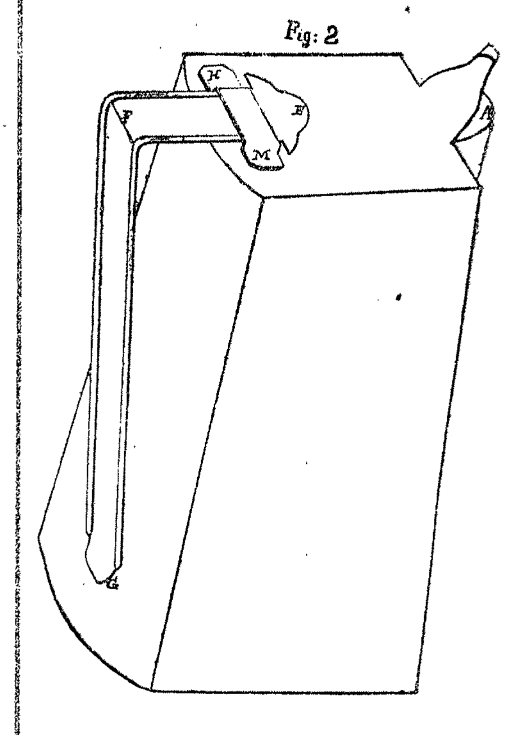
Abril 27 de 190[illegible].—A. Glauda y Cía.—Ginebra, clase 68.
v-7-mayo.

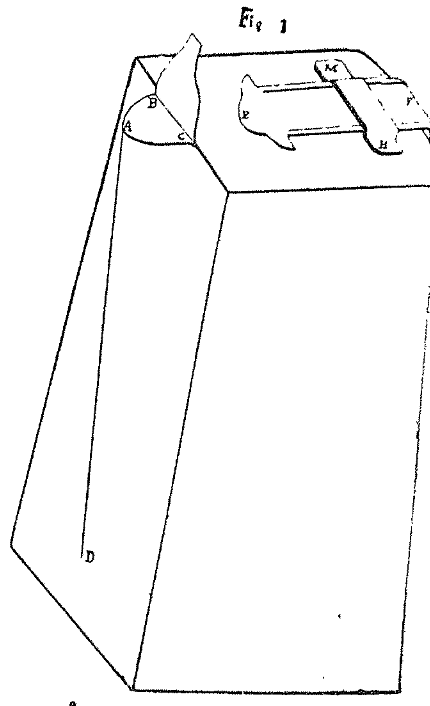
Acta nº 17.662



Abril 30 de 1906.—Fernando Brugnoli.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-7-mayo.

Acta nº 17.648





Abril 28 de 1906.—Enrique José Cánepa.—Artículos de las clases 9, 15, 33 y 64 (envase).
v-7-mayo.

Acta nº 17.651

«ROTIN»

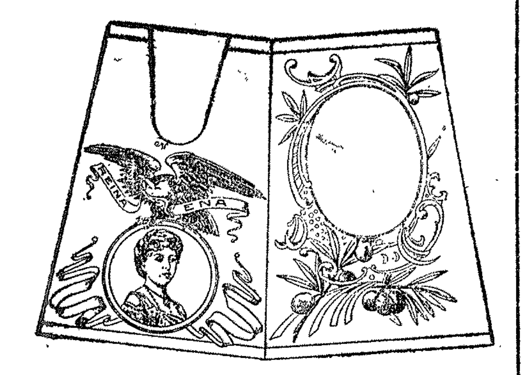
Abril 28 de 1906.—Arthur Koppel Sd. Ama.—Artículos de la clase 9.
v-7-mayo.

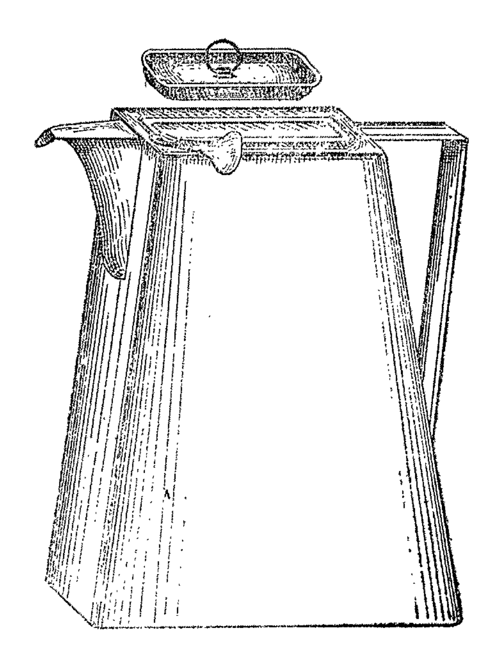
Acta nº 17.667

«NICRO»

Abril 30 de 1906.—Muntz's Metal Company Ltd.—Artículos de las clases 19 y 24.
v-7-mayo.

Acta nº 17.626





Abril 26 de 1906. Julián Bardo.—Artículos de las clases 1, 9, 62, 63, 64 y 66 á 69 (envase). v-3-mayo.

Acta nº 17.627



Abril 26 de 1906.—Augusto Tarelli y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3-mayo.

Acta nº 17.621



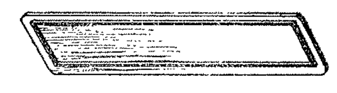
Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

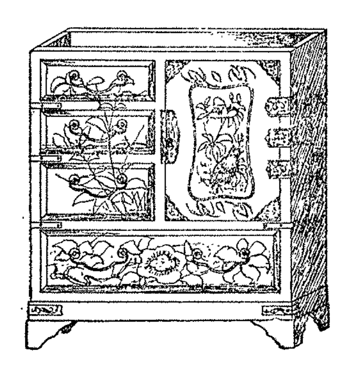
Acta nº 17.622



Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

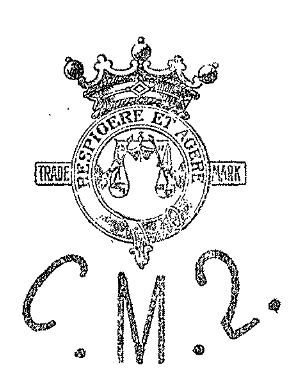
Acta nº 17.625





Abril 26 de 1906.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de la clase 67 (envase). v-3-mayo.

Acta nº 17.623



Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.624



Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.617



Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.618



Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.619



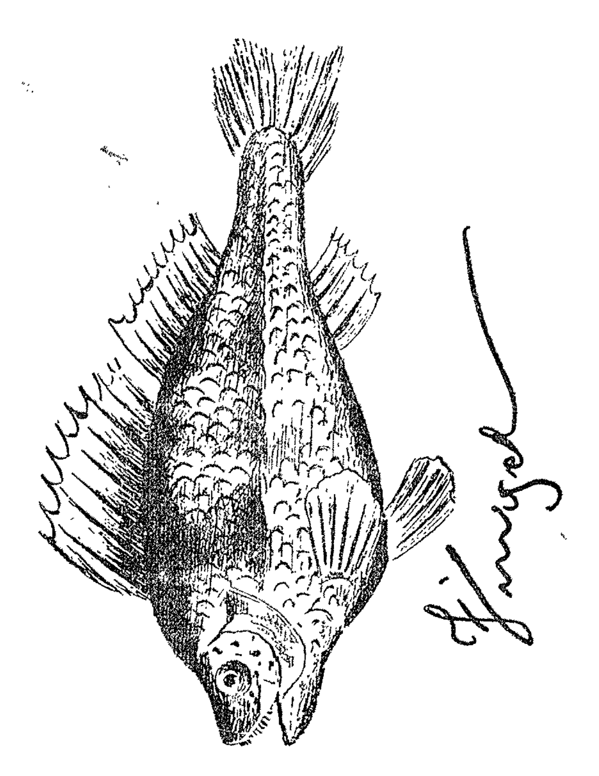
Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.633



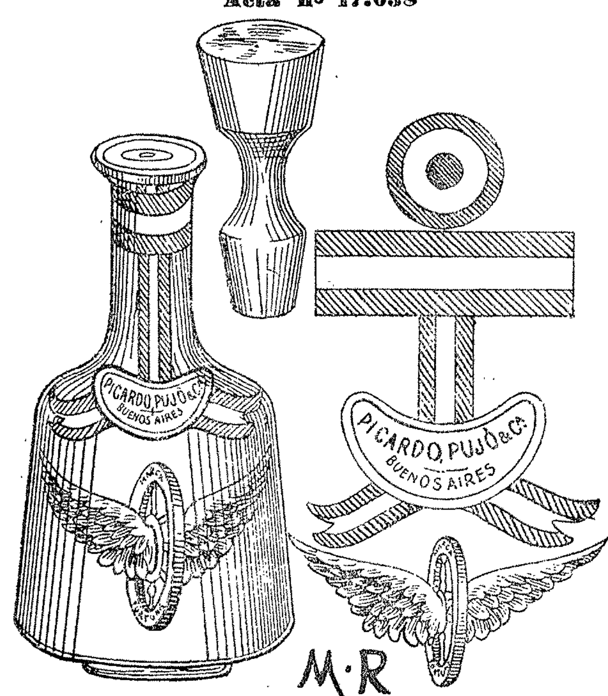
Abril 27 de 1906.—Gobbi y Bianchi.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 32 y 33. v-4-mayo.

Acta nº 17.636



Abril 27 de 1906.—Jaime Schkolnik.—Máquinas de coser, clase 16. v-5-mayo.

Acta nº 17.638



Abril 27 de 1906.—Picardo, Pujó y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase). v-5-mayo.

Acta nº 17.639



Abril 27 de 1906.—Grebe & Diebel.—Artículos de la clase 79. v-4-mayo.

Acta nº 17.640

«EL SUPERIOR»

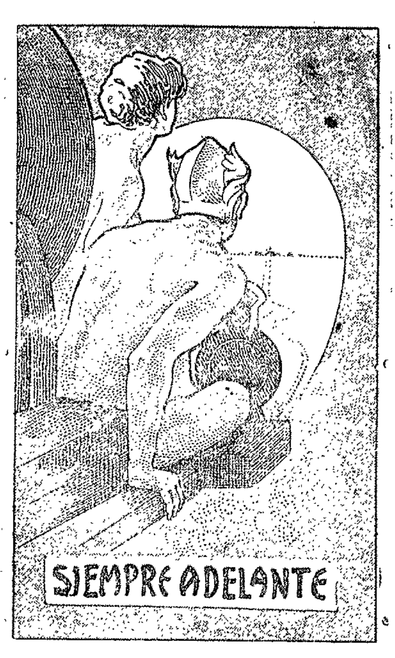
Abril 27 de 1906.—International Harvester Company of América.—Productos de cabullería, clase 27. v-4-mayo.

Acta Nº 17.643

«RADIUM»

Abril 27 de 1906.—Antonio Comas.—Loción, clase 58. v-4-mayo.

Acta Nº 17.646



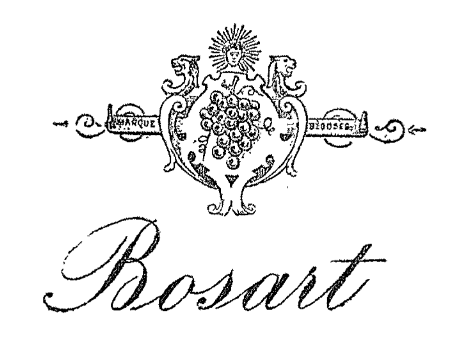
Abril 27 de 1906.—B. Tamburini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 v-4-mayo.

Acta Nº 17.647



Abril 27 de 1906.—B. Tamburini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4-mayo.

Acta nº 17.628



Bosart

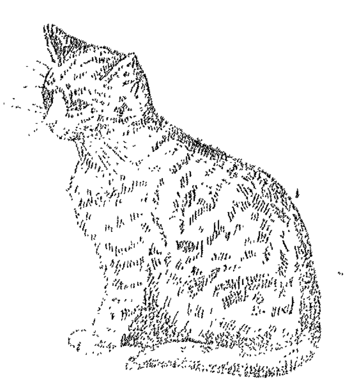
Abril 27 de 1906.—Beaux, Sarthou & Co.—Artículos de las clases 62, 63, 64 y 66 á 70. v-4-mayo.

Acta nº 17.634

«COCKSHUTT»

Abril 27 de 1906.—Absalón Yager.—Artículos de la clase 17. v-4-mayo.

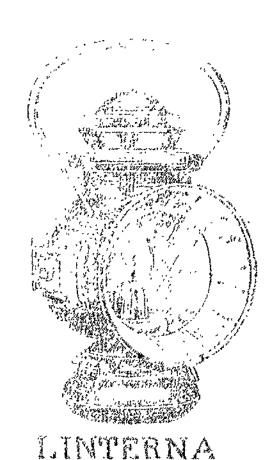
Acta nº 17.672



GATO

Mayo 1º de 1906.—Sala, Marsal y Cía.—Artículos de las clases 8, 16 á 20 y 22 á 43. v-8-mayo.

Acta nº 17.673



LINTERNA

Mayo 1º de 1906.—Sala, Marsal y Cía.—Artículos de las clases 8, 16 á 20 y 22 á 43. v-8-mayo.

Acta nº 17.674

JACCARD



Mayo 1º de 1906.—Perusset y Didisheim.—Artículos de las clases 21 y 56. v-8-mayo.

Acta nº 17.675

«DARLING»

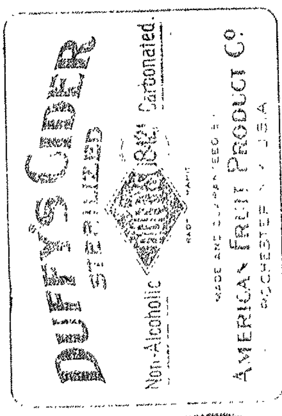
Mayo 1º de 1906.—Alberto de Bary y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8-mayo.

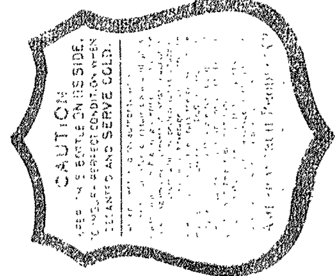
Acta nº 17.678

«VIENA»

Mayo 1º de 1906.—Sd. Ama. Fábrica Nacional de Cerveza, hoy Cervecería Buenos Aires.—Cervezas, clase 68. v-8-abril.

Acta nº 17.630





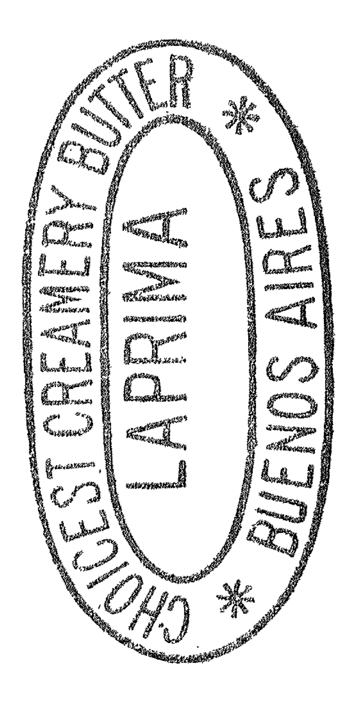
Abril 27 de 1906.—American Fruit Product Co.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-mayo.

Acta nº 17.637

ZERMA

Abril 27 de 1906.—Isidoro Ullmann—Relojes de bolsillo, clase 21. v-5-mayo.

Acta Nº 17.650



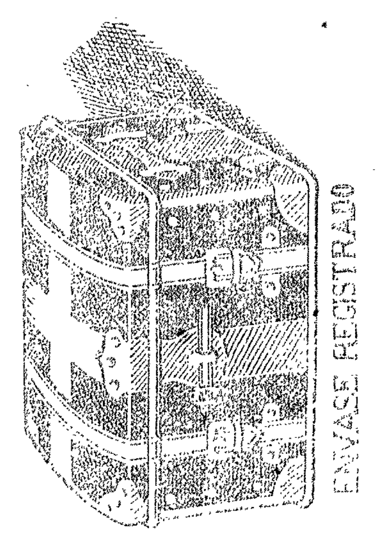
Abril 28 de 1906.—Thomas Lloyd.—Artículos de la clase 64. v-7-mayo.

Acta nº 17.679

«EL COLONO»

Mayo 1º de 1906.—Willem Tielen.—Ingredientes y aparatos hormiguicidas, clases 11 y 22. v-8-mayo.

Acta nº 17.677



Mayo 1º de 1906.—Anastasio Amutio.—Artículos de las clases 63, 65, 66, 67 y 70 (envases). v-8-mayo.

Acta nº 17.649



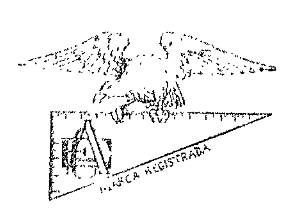
Abril 28 de 1906.—Prinxterco Limited.—Artículos de las clases 61 á 71. v-7-mayo.

Acta nº 17.680

«EL ARGENTINO»

Mayo 1º de 1906.—Willem Tielen.—Ingredientes y aparatos hormiguicidas, clases 11 y 22. v-8-mayo.

Acta 17.681



Mayo 1º de 1906—Ambrosi, Estanga y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47 y 52. v-8-mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR.
Comisario.
José Ignacio Maraspin
Secretario.

Tip. Penitenciaria Nacional.